



Universidad Nacional del Nordeste



Facultad de Ciencias Agrarias

RESOLUCIÓN N° 12.152
CORRIENTES, 12 de noviembre de 2021

VISTO

El expediente N° 07-01841/21 por el cual por el cual la Secretaria de Asuntos Estudiantiles, Ing. Agr. (Dra.) María E. SARTOR, eleva la nota en la cual solicita condonar la sanción prevista en el Art. N° 48° "b" del Estatuto de la Universidad Nacional del Nordeste, y

CONSIDERANDO

Que lo previsto por el Artículo 48° del Estatuto de la Universidad Nacional del Nordeste "Es siempre falta grave la omisión del voto y será sancionada" c.- Estudiantes: No podrán rendir examen en el turno siguiente a la fecha de la elección.

Lo resuelto en la sesión del 12 de noviembre de 2021 bajo la modalidad bimodal virtual mediante la plataforma ZOOM y presencial.

Por ello;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Condonar la sanción prevista el Artículo 48° del Estatuto de la Universidad Nacional del Nordeste para los Estudiantes por única vez en las elecciones 2022.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

E.E. (DRA.) LAURA ITATÍ GIMÉNEZ
SECRETARIA ACADÉMICA

fa/ego

ING. AGR. (DR.) MARIO HUGO URBANI
DECANO